

Señora,
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Verbal N° 11001-40-030-05-2024-00721-00.

De: FABIO LEONARDO VILLARREAL GAMBA y SANDRA MARIA JIMENEZ AVILA contra YULY PAOLA GARCIA PAMPLONA, ROSMARY PAMPLONA FARFAN y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con ocasión del Auto calendado el 30 de octubre de 2024, notificado por fijación en el Estado N°. 127, del día 31 del mismo mes y año, informo al Despacho que atendiendo los requisitos consagrados en el inciso tercero (3°) del artículo octavo (8°) de la Ley 2213 de 2022, notifiqué el **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** a los demandados.

1. Los demandados fueron debidamente notificados por correo electrónico a través de la plataforma *e-entrega* de la empresa de correo Servientrega S.A, lo cual resumo de la siguiente manera:

NOMBRE DEMANDADO	FECHA Y HORA DE ENVIO DE LA NOTIFICACION	FECHA Y HORA DE ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACION	FECHA Y HORA DE APERTURA Y/O LECTURA DEL MENSAJE
YULY PAOLA GARCIA PAMPLONA	14/11/2024 08:22	14/11/2024 08:27:53	14/11/2024 09:14:00
ROSMARY PAMPLONA FARFAN	14/11/2024 08:22	14/11/2024 08:27:53	
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	14/11/2024 08:22	14/11/2024 08:27:53	

2. En la presente notificación, he adjuntado únicamente el Auto admisorio de la demanda. Cabe mencionar que el 4 de junio de 2024, a las 16:49, notifiqué a todos los demandados mi intención de iniciar el presente proceso a través del mismo medio, es decir, por correo electrónico mediante la plataforma *e-entrega* de la empresa de correo Servientrega S.A. En dicha comunicación, incluí:

- 📎 La demanda.
- 📎 Las pruebas.
- 📎 Los poderes.

Los comprobantes de las diligencias de notificación mencionadas en este punto fueron allegadas oportunamente al momento de radicación de la demanda, por lo que ya se encuentran en el expediente digital.

3. Remito al Despacho copia del envío de este correo, con el único fin de acreditar que el archivo adjunto contiene el Auto admisorio de la demanda, objeto de la presente notificación.

4. Para probar la notificación a cada uno de los demandados del Auto admisorio, allego al proceso:

- 📎 Acta de envío y entrega de correo electrónico emitido por la plataforma *e-entrega* correspondiente a la notificación de Yuly Paola García Pamplona.
- 📎 Acta de envío y entrega de correo electrónico emitido por la plataforma *e-entrega* correspondiente a la notificación de Rosmary Pamplona Farfán.
- 📎 Acta de envío y entrega de correo electrónico emitido por la plataforma *e-entrega* correspondiente a la notificación de La Equidad Seguros Generales O.C.
- 📎 Acta de envío y entrega de correo electrónico emitido por la plataforma *e-entrega* correspondiente a la certificación del envío simultáneo del documento al Juzgado quinto Civil Municipal De Bogotá

De esta manera esta parte procesal dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, por lo que de manera respetuosa solicito a la Señora Juez tenga por notificados a los demandados en cita.

Sin otro particular,



VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS.
C. C. 19.492.106 de Bogotá.
T. P. 167.242 del C. S. de la Judicatura.
e-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com
Proyecto DSAM